



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

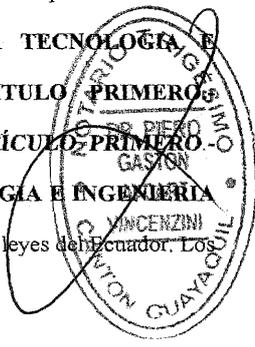
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIA E
INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA.**

TECINEC.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 400,00 -----

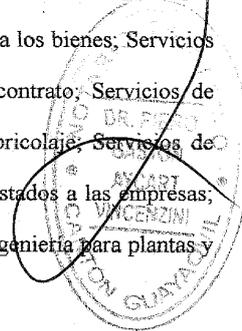
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de junio del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora **ITALIA ELIZABETH VALENCIA VALLEJO** casada, Lic. CC. Educación; el señor **CRISTHIAN MAURICIO VERDY VITERI** soltero, ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC.**; la señora **ITALIA ELIZABETH VALENCIA VALLEJO** y el señor **CRISTHIAN MAURICIO VERDY VITERI**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC.- CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los



1 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- a)** La
2 empresa podrá realizar las siguientes actividades: Actividades de Ingeniería civil; Construcción de
3 obras y piezas de carpintería para edificios y construcción (incluso tableros de madera celular,
4 tableros armados para pisos de parque, tablillas y ripias); Estudios, diseño y construcción de
5 Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos; Estudios, diseño y construcción de
6 Túneles y subterráneos; Trabajos de construcción de andamios; Servicios generales de
7 construcción de edificios de una o dos viviendas; Servicios generales de construcción de edificios
8 de tres o más viviendas; Servicios generales de construcción de edificios industriales; Servicios
9 generales de construcción de edificios comerciales; Servicios generales de construcción de otros
10 edificios no residenciales; Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras
11 elevadas), calles caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje en aeropuertos; Servicios generales de
12 construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos; Servicios generales de
13 construcción de puertos, vías de navegación represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación;
14 Servicios generales de construcción de tuberías urbanas; Servicios generales de construcción para
15 cables y obras afines urbanos; Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre
16 para deportes y esparcimiento; Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería,
17 Montaje e instalación de construcciones prefabricadas; Servicios de techado e impermeabilización
18 de techos, Servicios de trabajos con hormigón; Servicios de instalación de estructuras de acero;
19 Servicios de instalación de ventilación y acondicionamiento de aire; Servicios de colocación de
20 azulejos y baldosas; Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica; Servicios de
21 arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería
22 civil sin operarios; Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos; Servicios de diseño
23 arquitectónico y de administración de contratos; Servicios de arquitectura paisajista; Servicios de
24 gestión de proyectos en relación con la construcción de edificios; Servicios de gestión de
25 proyectos en relación con la construcción de obras de ingeniería civil; Servicios de gestión de
26 proyectos en relación con la construcción de plantas y procesos industriales; Servicios de gestión
27 de proyectos en relación con la construcción de otros proyectos; Servicios de ingeniería de
28 asesoramiento y prediseño para plantas y procesos industriales; Servicios de diseño de ingeniería

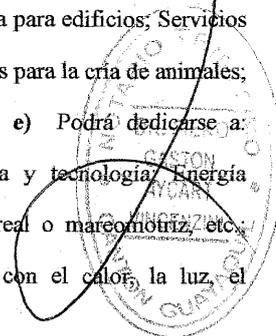
1 para plantas y procesos industriales; Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de
2 instalación de edificios; Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de
3 obras de ingeniería civil; Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de
4 plantas y procesos industriales; Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de
5 instalación de otros proyectos; Otros servicios de ingeniería para plantas y procesos industriales;
6 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; Servicios administrativos de
7 vivienda y de servicios para la comunidad; Servicios generales de construcción de puertos, vías de
8 navegación represas, y otras obras hidráulicas y de irrigación; **b)** También podrá realizar los
9 servicios de: Actividades de Ingeniería mecánica; Elaboración de Planos y dibujos de arquitectura
10 o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales y topográficos o fines
11 análogos, originales, trazados a mano; textos manuscritos; reproducciones fotográficas y copias
12 carbónicas de dichos artículos; Otros remolques y semirremolques (incluso remolques y
13 semirremolques para el transporte de mercancías), excepto remolques o semirremolques de carga o
14 descarga automática para usos agrícolas; Otras construcciones para la manufactura; Servicios
15 generales de construcción de edificios industriales; Servicios generales de construcción de
16 edificios comerciales, Servicios generales de construcción de minas y plantas industriales;
17 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería; Servicios de perforación de pozos
18 de agua, Servicios de instalación de calefacción; Servicios de instalación de ventilación y
19 acondicionamiento de aire; Servicios de aislamiento; Servicios de construcción de cercas y rejas;
20 Otros servicios de acabado y finalización de edificios; Servicios de explotación de puertos y vías
21 de navegación (con exclusión de carga y descarga); Servicios de transmisión de electricidad por
22 cuenta propia; Servicio de distribución de electricidad por cuenta propia; Servicios de distribución
23 de gas por tubería por cuenta propia; Servicios de distribución de agua por tubería, excepto vapor
24 y agua caliente por cuenta propia; Otros servicios de seguros contra danos a los bienes; Servicios
25 de administración de bienes raíces no residenciales a comisión o por contrato; Servicios de
26 arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo de bricolaje; Servicios de
27 consultoría en gestión de la producción; Otros servicios de consultoría prestados a las empresas;
28 Servicios integrados de ingeniería para edificios; Servicios integrados de ingeniería para plantas y



1 procesos industriales; Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de
2 edificios; Servicios de gestión de proyectos en relación con la construcción de plantas y procesos
3 industriales; Servicios de ingeniería de asesoramiento y predicción para edificios; Servicios de
4 ingeniería de asesoramiento y predicción para plantas y procesos industriales; Servicios de diseño
5 de ingeniería para edificios; Servicios de diseño de ingeniería para plantas y procesos
6 industriales; Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de edificios;
7 Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de plantas y procesos
8 industriales; Otros servicios de ingeniería para edificios; Otros servicios de ingeniería para
9 plantas y procesos industriales; Otros servicios especializados de diseño; Servicios de ensayos y
10 análisis de composición y pureza; Servicios de fotografía de publicitaria y servicios conexos;
11 Todos los demás servicios profesionales, científicos y técnicos; Otros servicios de
12 telecomunicaciones; Servicios de suministro de otro tipo de trabajadores para el comercio o la
13 industria; Servicios relacionados con la minería y petróleo; Servicios de mantenimiento y
14 reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo; Servicios de
15 mantenimiento y reparación de vehículos de motor; Servicios de mantenimiento y
16 reparación de otro equipo de transporte; Servicios de reparación de maquinaria y aparatos
17 eléctricos; Servicios de reparación de equipo y aparatos de comunicaciones; Servicios de
18 reparación de instrumentos médicos, de precisión e instrumentos ópticos; Servicios de
19 mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; Servicios de mantenimiento y
20 reparación de otros productos; Servicios de instalación de productos industriales
21 elaborados, excepto maquinaria y equipo; Servicios de instalación de otros bienes;
22 Servicios industriales del tabaco; Servicios industriales de prendas de vestir; Servicios
23 industriales de artículos de cuero; Servicios de la industria del papel y de productos del
24 papel; Servicios industriales de sustancias y productos químicos; Servicios industriales de
25 productos de caucho y de plástico; Servicios industriales de productos minerales no
26 metálicos; Servicios industriales de vehículos de motor, remolques y semirremolques;
27 Servicios industriales de maquinaria de oficina, contabilidad e informática; Servicios
28 industriales de maquinaria y aparatos eléctricos; Servicios industriales de equipo y

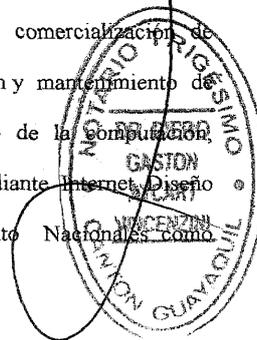


1 aparatos de radio, televisión y comunicaciones; Otros servicios industriales de maquinaria y
2 equipo; Servicios industriales de amoldado, apretado, estampado del plástico y sus similares;
3 Servicios de reciclado, a comisión o por contrato; Servicios de recogida de desechos no
4 peligrosos; Servicios de recogida de desechos peligrosos; Servicios relacionados con
5 cementerios y servicios de incineración; e) Podrá también realizar las siguientes actividades:
6 Actividades de Ingeniería eléctrica; potencia, industrial; Actividades de ingeniería química;
7 Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos; Servicios de instalación de
8 calefacción, Servicios de construcción de cercas y rejas; Servicios comerciales al por mayor,
9 excepto los prestados a comisión o por contrato, de materiales de construcción y vidrio plano;
10 Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de muebles y otros aparatos domésticos;
11 Otros servicios de consultoría científica y técnica; Servicios de diseño arquitectónico y de
12 administración de contratos; Servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos
13 integrados; Servicios de reparación de aparatos eléctricos de uso domestico; Servicios de
14 reparación de maquinaria y aparatos eléctricos; Servicios de instalación de maquinaria y aparatos
15 eléctricos; Servicios industriales de maquinaria y aparatos eléctricos; Servicios generales de
16 construcción de edificios comerciales; Servicios de relleno y desmonte de terrenos; Servicios de
17 arrendamiento con o sin opción de compra de bienes raíces no residenciales propios o
18 arrendados; Servicios de administración de bienes raíces no residenciales a comisión o por
19 contrato; Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias agrícolas; Servicios
20 integrados de ingeniería para edificios; Servicios de gestión de proyectos en relación con la
21 construcción de edificios; Servicios de ingeniería de asesoramiento y prediseño para edificios;
22 Servicios de diseño de ingeniería para edificios; Servicios de ingeniería durante la fase de
23 construcción y de instalación de edificios; Otros servicios de ingeniería para edificios; Servicios
24 relacionados con la agricultura; Servicios relacionados con instalaciones para la cría de animales;
25 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; e) Podrá dedicarse a:
26 Servicios de investigación y desarrollo experimental en ingeniería y tecnología/ Energía
27 eléctrica: hidráulica, solar, térmica, geotérmica, nuclear, eólica, mareal o mareomotriz, etc.
28 Servicios de investigación y desarrollo experimental relacionados con el calor, la luz, el

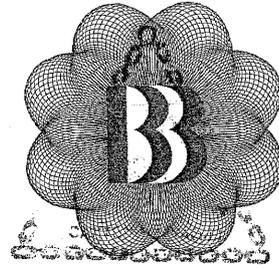


1 electromagnetismo, la astronomía, etc.; Otros servicios de consultoría científica y técnica;
2 Servicios de consultoría del medio ambiente; Servicios de investigación y desarrollo experimental
3 en otras ciencias naturales; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
4 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus
5 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor
6 y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,
7 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,
8 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
9 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación,
10 compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano,
11 orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en
12 biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del
13 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles
14 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
15 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
16 lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios,
17 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
18 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos
19 nacionales e internacionales, transporte internacional de carga, representaciones, consultoría en
20 transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la
21 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en
22 varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios
23 tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación;
24 transporte de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento
25 y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros,
26 producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
27 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá
28 prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,

1 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
2 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k)
3 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
4 combustibles y servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico,
5 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
6 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual
7 para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
8 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
9 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase
10 de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll)
11 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera
12 de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación
13 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de
14 logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser
15 calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de
16 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra,
17 venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n)
18 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos,
19 proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas;
20 recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
21 de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución,
22 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y
23 todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de
24 electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de
25 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de
26 sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la Computación,
27 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño
28 y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como



1 Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación
2 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y
3 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto
4 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en
5 sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países
6 internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio
7 Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER"
8 internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
9 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales
10 y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y
11 reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la
12 producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
13 internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de
14 personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará
15 a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar;
16 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,
17 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
18 recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar
19 negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la
20 gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
21 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
22 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
23 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
24 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La
25 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
26 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales
27 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a
28 través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013397-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC XXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
VALENCIA VALLEJO ITALIA ELIZABETH	\$100.00
VERDY VITERI CRISTHIAN MAURICIO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

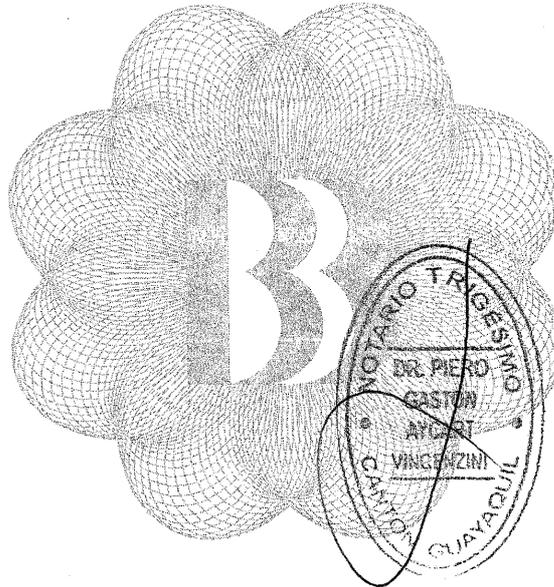
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

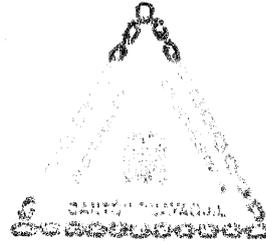
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0001898



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANA 4-000767082-2

VALENCIA VALLEJO
ITALIA ELIZABETH

GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE EMISION: 10/01-03-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada
VICTOR
SANCHEZ SORIANO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION LIC. CC EDUCACION V3343 A424D

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SEGUNDO VALENCIA NARVAEZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSA VALLEJO

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAQUIL 2008-04-03
FECHA DE EXPIRACION 2018-04-03

INSTRUCION GENERAL INSTRUCCION GENERAL

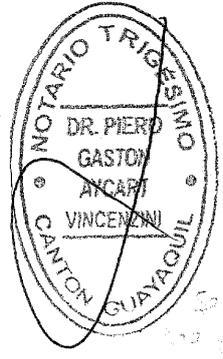
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

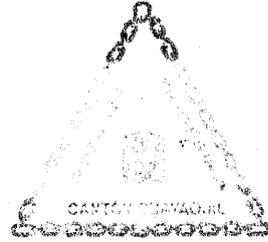
046-0409 NUMERO 0907670822 CEDULA

VALENCIA VALLEJO ITALIA ELIZABETH

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

R. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN GUAYAQUIL

CIUDADANIA 070336002-4
VERDY VITERI CRISTHIAN MAURICIO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
22 OCTUBRE 1979
005 0380 03958 M
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1979



EQUATORIANA***** E331313222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CRISTOBAL ENRIQUE VERDY B
FANNY JUDITH VITERI
GUAYAQUIL 24/03/2008
24/03/2008

DEN 1893948



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/30/2011

209-0189
NÚMERO

0703360024
CÉDULA

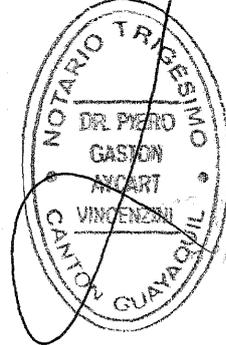
VERDY VITERI CRISTHIAN MAURICIO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

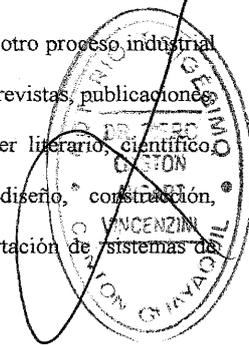
MACHALA

CANTÓN
MACHALA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

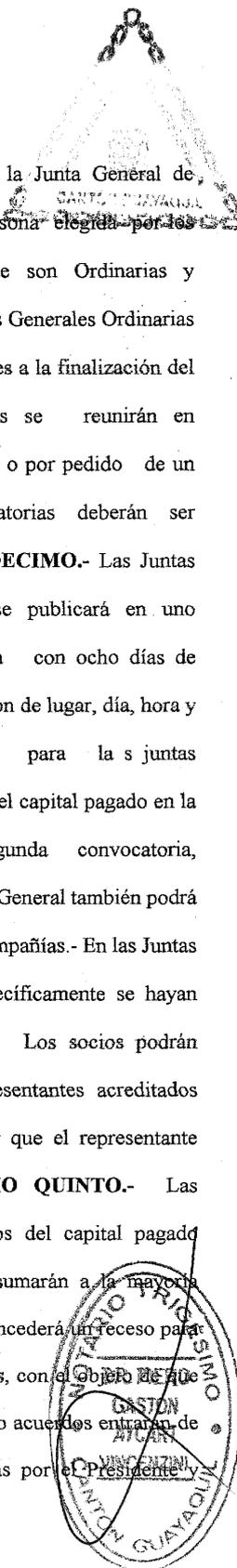


1 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
2 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
3 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada
4 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
5 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
6 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier
7 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
8 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de
9 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
10 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
11 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
12 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
13 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de
14 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,
15 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,
16 juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de
17 toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
18 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal,
19 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar
20 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
21 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
22 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
23 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos
24 en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
25 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
26 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
27 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
28 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de



1 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
2 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
3 **ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
4 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
5 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
6 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
7 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SUSCRITO,**
8 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El
9 capital Suscrito de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
10 Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
11 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
12 cuatrocientos, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios.-
13 **ARTICULO SEXTO.- PARTICIPACIONES.-** La compañía entregará a cada socio un
14 certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el
15 número de las participaciones que por su aporte le correspondan.- **ARTICULO SEPTIMO.-**
16 En la suscripción de nuevas participaciones por aumento del capital suscrito, se preferirá a
17 los socios asistentes en proporción a sus participaciones, salvo las disposiciones contenidas en
18 la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTICULO**
19 **OCTAVO.-** Para que los socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite establecido
20 por la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO.-** La Compañía formará un fondo de
21 reserva legal hasta que este alcance por lo menos el 20% del capital suscrito.- En cada
22 anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento
23 para este objeto.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
24 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de socios, es el órgano
25 supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma, legalmente convocados y
26 reunidos.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente
27 General y los Gerentes de acuerdo a los términos que se indican en el estatuto presente.- Toda
28 junta General de socios será dirigida por el Presidente, en caso de que este faltare,

1 actuara la persona elegida por los concurrentes.- Será secretario de la Junta General de,
2 Socios el Gerente General, en caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los
3 concurrentes.-**ARTICULO UNDECIMO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y
4 Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias
5 se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
7 cualquier época del año en que fueren convocadas por el Presidente o por pedido de un
8 número de socios que representen el 10% del capital.- Las convocatorias deberán ser
9 hechas de la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DUODECIMO.-** Las Juntas
10 Generales serán convocadas por el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno
11 de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de
12 anticipación por lo menos al día fijado por la reunión con indicación de lugar, día, hora y
13 objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El quórum para las juntas
14 Generales, será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en la
15 primera Convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria,
16 debiendo expresarse así en la referida Convocatoria. No obstante, la Junta General también podrá
17 reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- En las Juntas
18 Generales Ordinarias y Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
19 puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Los socios podrán
20 concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes acreditados
21 mediante carta-poder y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante
22 ostente poder general, legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las
23 resoluciones de las Junta Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
24 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
25 numérica.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
26 que el secretario, redacte una Acta de las Resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
27 dicha Acta pueda ser aprobada por la Junta General; y, tales Resoluciones o acuerdos entrarán de
28 inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General, serán firmadas por el Presidente y



1 Gerente General, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, elaborándose de conformidad
2 con el reglamento respectivo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA**
3 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** Las atribuciones de la Junta
4 General son las siguientes: a) Designar al Presidente, Gerente General, Gerentes y Comisarios de la
5 *compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones;* b) Conocer y aprobar
6 anualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias de la *compañía, los mismo que*
7 *deberán ser presentados con el informe del Comisario tal como lo prescribe el Art. 279 de la Ley*
8 *de Compañías;* c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva
9 legal; d) Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga, disolución anticipada de la
10 *compañía;* f) Autorizar la venta o gravámenes de inmuebles de o para la *compañía;* y, d) Todas las
11 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.- **ARTICULO**
12 **DECIMO SEPTIMO.-** Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General y
13 Gerentes, se requiere ser socio de la *compañía, salvo que la Junta General de Socios resuelva lo*
14 *contrario. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser*
15 *indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los*
16 *Administradores, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de*
17 *destitución.-* **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En caso de falta temporal o transitoria del
18 Presidente, Gerente General y Gerentes, serán subrogados de conformidad a las resoluciones que
19 adopte al respecto la *Junta General de Socios, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá*
20 *todas las funciones del subrogado.-* **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL**
21 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la *compañía* tendrá deberes y atribuciones: a) Representar legal,
22 judicial y extrajudicialmente a la *compañía, en forma individual, en el giro normal del negocio;* b)
23 Suscribir individualmente con el Gerente General los certificados de aportación de la *compañía;* c)
24 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; y, d) Los demás deberes y
25 atribuciones que determinan el Artículo Vigésimo del estatuto de la *compañía* o la Junta General
26 de *Socios.-* **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
27 atribuciones del Gerente General: a) Administrar con poder amplio, general y suficiente, las
28 empresas, instalaciones y negocios de la *compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos*



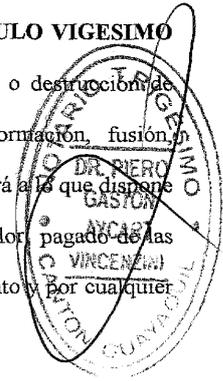
1 y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos.; b) Actuar como Secretario
 2 en las Juntas General de Socios; c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía,
 3 en forma individual, en el giro normal del negocio; d) Designar y remover a los trabajadores de la
 4 compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; e) Cobrar los créditos a favor
 5 de la sociedad; f) Realizar ante cualquier organismo del Estado las gestiones necesarias para el
 6 desenvolvimiento de los fines sociales; g) Presentar el balance anual, inventario, cuentas de
 7 pérdidas y ganancias y los anexos que sean necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse
 8 desde el treinta y uno de Diciembre de cada año; h) Cumplir con lo que dispone la Ley de
 9 Compañías, e presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de socios; i) Obligar a la
 10 compañía suscribiendo, endosando, avalando, aceptando pagarés, letras de cambio, cheques,
 11 órdenes de pago de toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la
 12 compañía; y, j) Otorgar poderes para la administración de sucursales o agencias y para los que
 13 deban extenderse en determinadas ocasiones o en forma permanente y para intervenir en
 14 determinados negocios u operaciones de la compañía con la autorización de la Junta General.-

15 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación
 16 legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en todos los actos y contratos y ante cualquier
 17 persona, autoridad o institución, la ejercerán el Gerente General y Presidente, individualmente. El
 18 representante legitimara su intervención con su nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el

19 Registro Mercantil.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS GERENTES.-** La Junta
 20 General de Socios designará varios Gerentes, los mismos que desempeñarán las funciones que la
 21 indicada Junta les asigne.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La fiscalización y control de la

22 compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios, quien tendrá las
 23 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**

24 **CUARTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdidas o destrucción de
 25 certificados de aportaciones, aumento o disminución del capital, transformación, fusión,
 26 liquidación, convalidación y todo aquello que estos Estatutos no exprese se estará a lo que dispone
 27 la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las
 28 participaciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier



1 motivo si la Junta General de Socios así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador
2 de la compañía o cualquier otra persona que la Junta General de Socios designe.- **CLAUSULA**
3 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- DECLARACIONES.-** Los
4 socios fundadores declaran que el capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y
5 pagado de la siguiente manera : La señora **ITALIA ELIZABETH VALENCIA VALLEJO**,
6 ha suscrito doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una; el señor **CRISTHIAN MAURICIO VERDY VITERI** ha
8 suscrito doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cada una; pagado en efectivo en un cincuenta por ciento; según consta del
10 certificado de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.- ARTICULO**
11 **VIGESIMO QUINTO.-** Los socios fundadores se reservan el derecho de elegir a los
12 administradores en la primera Junta General Extraordinaria de Socios y que facultan al señor
13 **AB. ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para que realice todos los trámites relativos a la
14 constitución.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley,
15 para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente.- (firmado).- firma
16 ilegible.- **ABOGADO ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- REGISTRO NUMERO: NUEVE**
17 **MIL CIENTO DIEZ Y SIETE.-** (Hasta aquí la minuta).-
18

19 

20 **ITALIA ELIZABETH VALENCIA VALLEJO**

21 Ced. C. No. 0907670822

22 Cert. de Vot. 046-0409

23 

24 **CRISTHIAN MAURICIO VERDY VITERI**

25 Ced. C. No. 0703360024

26 Cert. de Vot. 209-0189

27
28



SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

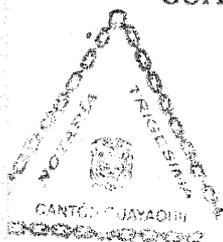


A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYACUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.11.0003609 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, SIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.



NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.769
FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha once de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003609, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **28 de junio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC**, de fojas **62.196 a 62.216**, Registro Mercantil número **12.391.- 3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **244** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 40769



S

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.11.

0017315

Guayaquil, 27 JUL 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGIA E INGENIERIA ECUATORIANA CIA. LTDA. TECINEC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO